

00049174

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1754

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3581

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves 13 de junio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves 13 de junio de 2019 16:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1316859386	CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1315071389	CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miercoles 05 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Camara

[]

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen

Codigo Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145822000	31/10/2018 11:14:20	08654	197.50	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y actualmente Vivienda C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE 0.42m + 12.65m + 1.30m + 7.42m - Avenida C ATRAS 10.73m - lote C04 COSTADO DERECHO 9.17m - Area de Proteccion COSTADO IZQUIERDO 18.41m - lote C01 y C 02 Con una Area total 197.50 m2

Direccion del Bien URBANIZACION COSTA AZUL 3 SIGNADO COMO LOTE C03, MZ C

Superficie del Bien 197.50

Solvencia EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones.

Compraventa de lote de terreno y actualmente Vivienda C 03 de la Manzana C, ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la parroquia los Esteros del Canton Manta Sup Ciento noventa y siete metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados (197,50M2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

jueves, 13 de junio de 2019

Pag 1 de 1

00049175



Factura: 003-003-000009967



20191308003000377

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000377

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2019, (15 43)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315071389
CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316859386
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000377

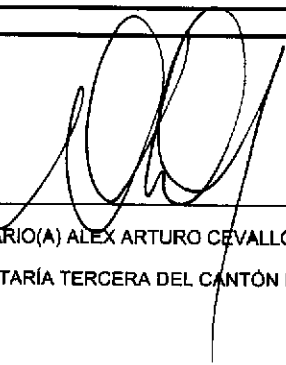


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2019, (15 43)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315071389
CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316859386
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00049176



Factura: 003-003-000009917

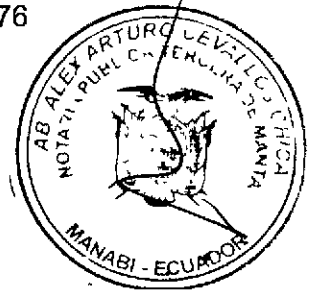


20191308003P01176

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P01176						
ACTO O CONTRATO							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO	5 DE JUNIO DEL 2019, (10 13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315071389	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316859386	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CUANTIAS AVALUO MUNICIPAL USD 41549,84; PRECIO DE LA VENTA 60 000,00, HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO							
60000 00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308003P01176
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2019, (10 13)
OTORGA	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN.	



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

00049177

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2019	13	08	03	P01176
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA CARLOS ANDRES VERA SERRANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA, y ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI.

CUANTÍA: USD \$ 60.000,00

AVALUO MUNICIPAL USD \$ 41.549,84

**Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA**

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LOS SEÑORES ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA, y ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte: A) El señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, con número de cédula: 1307569283, casado, con disolución de la sociedad conyugal según

Ab. Arturo Cevallos Chito
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

copia de inscripción de matrimonio que se presenta como documento habilitante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Manta, Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros, con número de teléfono 055003533 y número de celular 0993271983, a quienes en adelante se les denominará como la “**PARTE VENDEDORA**” y , **B) Los cónyuges ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA, casado**, con número de cédula: uno tres uno cinco cero siete uno tres ocho guion nueve (1315071389), y **ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI, casada**, con número de cédula: uno tres uno seis ocho cinco nueve tres ocho guion seis (1316859386), por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, , domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052568708 y celular 0982312245 y dirección electrónica alexcedeno94@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la “**PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**”; y **C) JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará “**EL BIESS**” y/o “**EL BANCO**” y/o “**EL ACREEDOR**” ; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de

00049178

las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE**

CONTRATO DE COMPRAVENTA.-

PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato,

A) La señora **VERA SERRANO CARLOS ANDRES**, con número de cédula:

1307569283, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal según copia

de inscripción de matrimonio que se presenta como documento habilitante, por

sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Manta, Provincia de

Manabí, parroquia Los Esteros, con número de teléfono 055003533 y número de

celular 0993271983, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE**

VENDEDORA" y, B) Los señores **CEDENO MENDOZA ALEXANDER**

TOMIDES, con número de cédula: 1315071389, casado, y **CEDENO**

ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL, con número de cédula: 1316859386,

casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad

conyugal por ellos formada, domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de

Manabí, con número de teléfono 052568708 y celular 0982312245 y dirección

electrónica alexcedeno94@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará

como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta de la

Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. - La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria del *Lote de*

terreno C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA

AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Antón Manta de la Provincia de

Manabí. Con los siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 0.42m. + 12,65m +

1,30m + 7,42m - Avenida C; **ATRÁS:** 10,73m.- **LOTE C04;** **COSTADO**

DERECHO: 9,17m.- Area de Protección. **COSTADO IZQUIERDO:**

18.41m.- lote C01 y C02. **SUPERFICIE:** CIENTO NOVENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS

CUADRADOS (197.50m2). Que fue adquirido por el señor VERA SERRANO

CARLOS ANDRES, en su estado civil casado, por compra a los señores JAMED

CALDERON LUISA CLEMENCIA y SERRANO AYMAR JORGE VINICIO,

mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Cuarta del

cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo

cantón. **Posterior a ello**, se aprobó el Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres

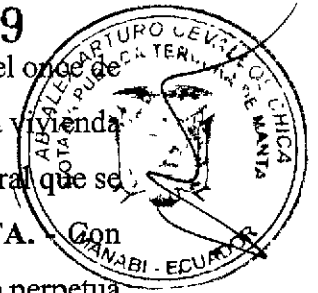


Ab. Alex Arturo Gevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

del cantón Manta mediante escritura pública de aprobación de planos celebrada ante la Notaría Cuarta del cantón Manta el diecinueve de julio del dos mil diecisiete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de agosto del dos mil diecisiete. **Posterior a ello**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta cancela a favor del señor VERA SERRANO CARLOS ANDRÉS, la garantía sobre los siguientes lotes: 1.- Lote C 01 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL L3, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con un área total: 196.30m2. 2.- Lote C 02 de la manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con un área total: 166.30m2. 3.- Lote C 03 de la manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con un área total: 197.50 m2. 4.- Lote C 04 de la manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con un área total: 212.88 m2. Oficio No. 548-ALC-M-JOZ-2018: Manta, diciembre 6 del 2018. Emitida el jueves quince de noviembre del dos mil dieciocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho. **A su vez**, la señora JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA, en su estado civil de casada adquirió el bien inmueble por compra a LUCAS CUSME AURA MARIA, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta el cuatro de mayo del dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintidós de mayo del dos mil doce. **A su vez**, LUCAS CUSME AURA MARIA Y CALDEORN MOREIRA CLEMENCIA ISABEL, adquirieron el bien inmueble mediante la sentencia No. 849-2010 de fecha catorce de febrero del dos mil doce, protocolizada ante la Notaría Cuarta de Manta el siete de marzo del dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintiséis de marzo del dos mil doce. **A su vez**, CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL, en su estado civil viudo, adquirió el bien inmueble por compra de los bienes dejados por el causante MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN a sus herederos, mediante escritura pública de compraventa celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil uno ante la Notaría Cuarta del cantón Manta y

00049179



debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el once de octubre del dos mil uno. El predio descrito cuenta actualmente con una vivienda terminada tal como se comprueba con el Certificado de Avalúo Catastral que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los señores **CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES Y CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL**, *un Lote de terreno y actualmente VIVIENDA, C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de Manabí*; que cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** 0.42m. + 12,65m + 1,30m + 7,42m – Avenida C; **ATRÁS:** 10,73m.- LOTE C04; **COSTADO DERECHO:** 9,17m.- Area de Protección. **COSTADO IZQUIERDO:** 18.41m.- lote C01 y C02. **SUPERFICIE: CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (197.50m2).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.000,00)** que será cancelado a la **PARTE VENDEDORA** mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la **PARTE COMPRADORA**. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO**

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

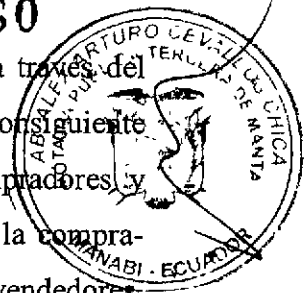
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado

00049180



la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores,

deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** -

Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta

escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.**

- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA.**

CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

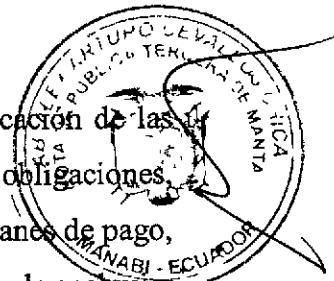
PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) Los señores **CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES**, con número de cédula: 1315071389, casado, y **CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL**, con número de cédula: 1316859386, casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052568708 y celular 0982312245 y dirección electrónica alexcedeno94@hotmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES** y **CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un Lote de terreno y actualmente VIVIENDA, C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,

00049181



aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** 0.42m. + 12,65m + 1,30m + 7,42m – Avenida C; **ATRÁS:** 10,73m.- **LOTE C04;** **COSTADO DERECHO:** 9,17m.- Area de Protección. **COSTADO IZQUIERDO:** 18.41m.- lote C01 y C02. El inmueble tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (197,50 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

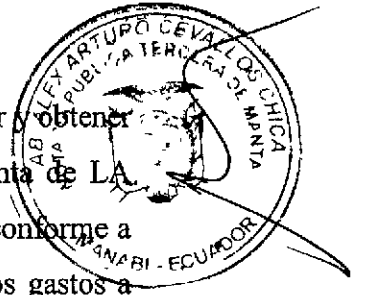
CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Cevallos Clica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

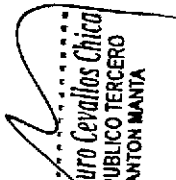
el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él

00049182



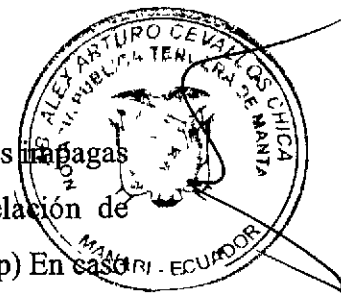
ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas

00049183



correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagadas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

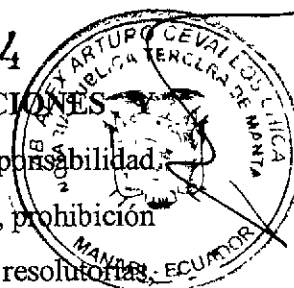
DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00049184



tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:**

La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**

OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130756928-3

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FERNANDA ZAMBRANO MERA

00049185

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre: VERA SANTANA JORGE LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: SERRANO JAMES SONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0084 M
0084 - 077
1307569283

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
2019

CIUDADANA O
DOCUMENTO
ELECTORAL
EXCELENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Vera S.

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-230-52773



191-230-52773

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00049186

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA:
CEDENO MENDOZA
ALEXANDER TOMIDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-07-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGIE RAQUEL
CEDENO ARRUNATEGUI

N 131507138-9

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMATICO
V4443V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO BERNIELLO CECILIO CELESTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2019-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-02

EXPLICAR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M
0006 - 091
1315071389

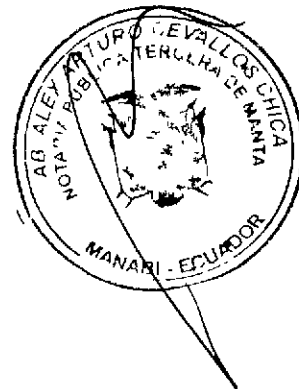
CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OCEOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
PRESIDENTA E DE LA JFV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315071389

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BERMELLO CECILIO CELESTINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

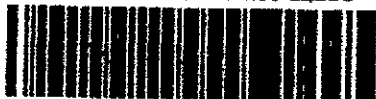
Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-230-52830



199-230-52830

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00049187

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131685938-6

CIUDADANÍA

CEDEÑO ARRUNATEGUI
ANGIE RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-04-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDER TOMIDES
CEDEÑO MENDOZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

E332383222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO BARRETO LEONARDO FABRIZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-02

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 F
JUNTA N°

0017 - 001
CERTIFICADO N°

1316859386
CEDULA N°

CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: TANQUI

ZONA: 1

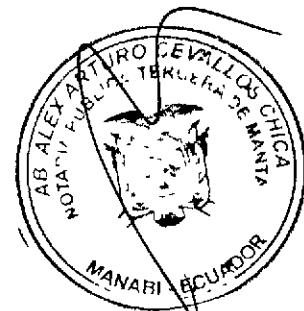
ELECCIONES
SECCIONALES Y ESPECIALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Romina Cedeno C
PRESIDENTA/E DE LA IRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Angie Cedeño

Número único de identificación: 1316859386

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BARRETO LEONARDO FABRIZIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

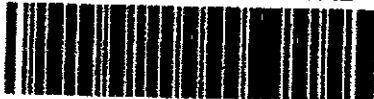
Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-230-52912



195-230-52912

Gustavo Patricio Macías Villacreces

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



00049188

CIDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINOY JAMES HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENEO 1976
004- 0054 00300 K
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 76

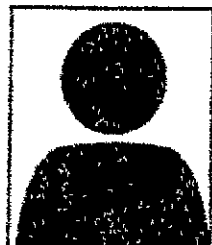
ECUADORIAN ***** VERA 1420
CASADO CHAVEZ JORGEMAN LIGETH YATTA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO S CHAVEZ HUGO
GRACIELA ESTRELLA PINOY YIGIA
PORTOPIERO 36/06/2011
30/01/2020

3892544

0010 62 0018-003 1306718477
CHAVEZ PINOY JAMES HERACLIDES

MANABI
PORTOPIERO
2
ANDRES DE VERA

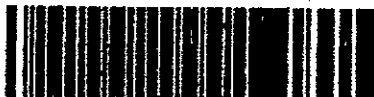


**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1306718477**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-230-35861



196-230-35861

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
Razón Social:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC NACIMIENTO:

FEC INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio. PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@bless fin.ec Web WWW BIESS FIN EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Don derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

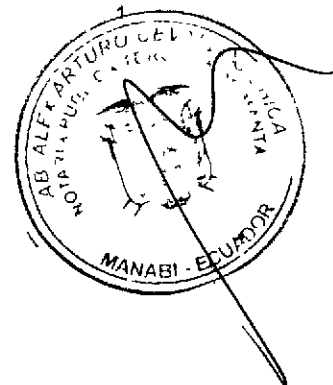
ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio. LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess fin ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO	003	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia. A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax 072936963 Email mansela_rmp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO	004	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina: P B Telefono Trabajo 032825031 Celular 0999680700



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM

00049190



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

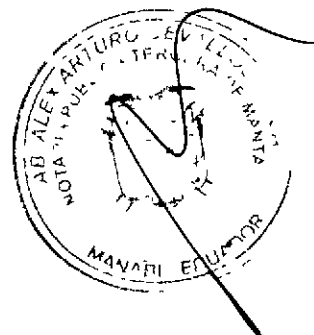
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC CIERRE		FEC. REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC CIERRE		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535					

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IEES					

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC CIERRE		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963					



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

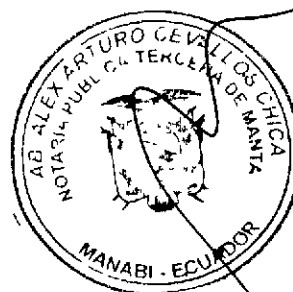
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120					

No ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: inicio bedoya@biess fin ec					

No ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin ec					

No ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess gob ec					



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00049192



Factura: 001-002-000063447



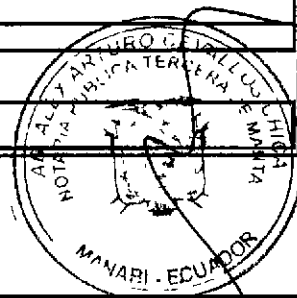
20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1954

1955

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR

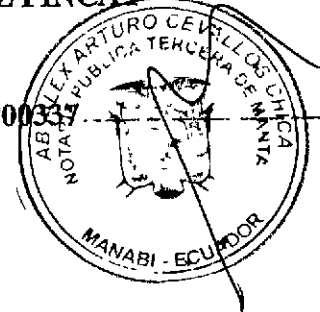
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL
A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

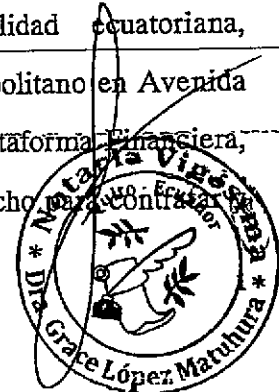
DI: 2 COPIAS



SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por contrato,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

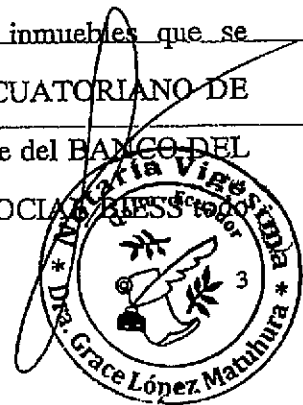
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

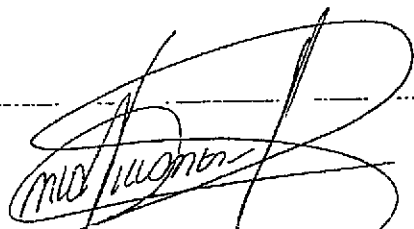
En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

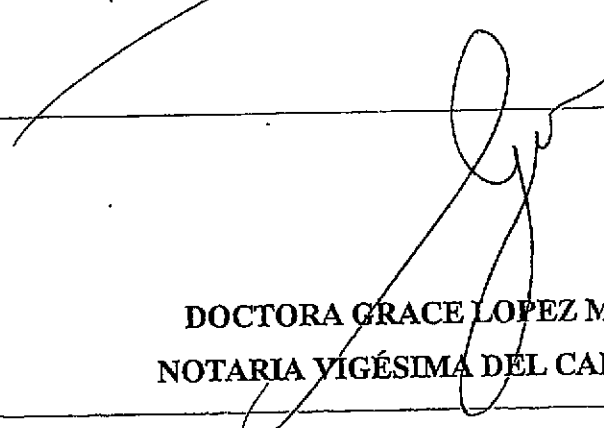
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00049195

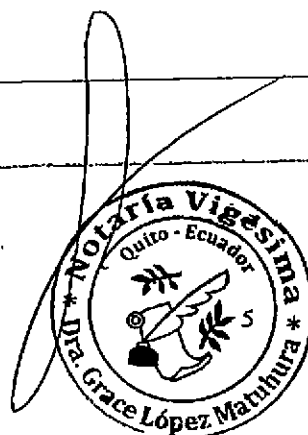
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



[illegible]

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018



036
JUNTA IN

036 - 213
MUNICIPIO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 2007 FE
que la copia es igual
al documento original que me fue presentado
en 1 folio (6) mil (6)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
00049196

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

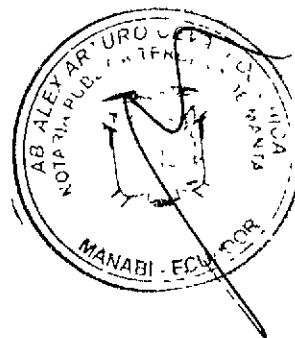
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



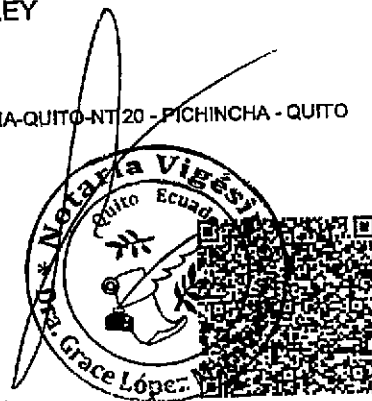
N° de certificado: 190-193-60337

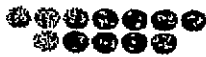


190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE salar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.001,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobierno
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mds. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
Analista

00049197

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha. _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f.

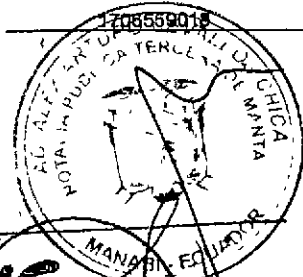
Mrs. Johanna Hernandez
Directora de Talento Humano

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
Fecha de creación de formato / Revisión de la Ley Notarial DOY FE

que la 101ª copia que he entregado al documento original que me fue presentado en: (loja ta) util (as)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

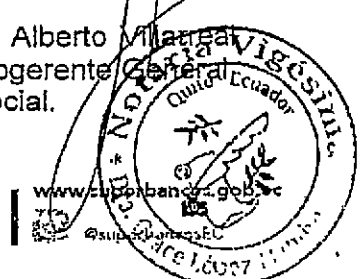
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00049198



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

Protegiendo a la Gente

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En cumplimiento a la ley, doy fe que la copia que me fue presentada al documento original que me fue presentado es igual a la original.
Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____
foja (s) _____
libro (s) _____

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

00049199



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

CERRADOS

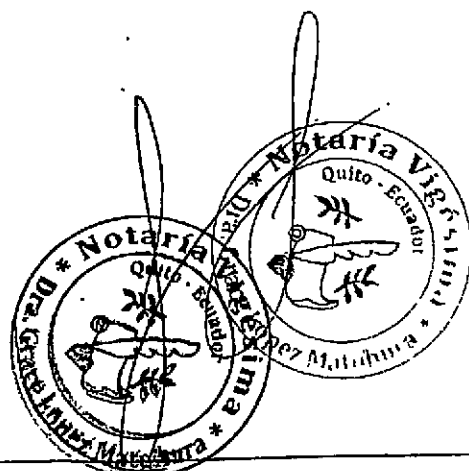
15

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biss.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BISS.FIN.EC				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

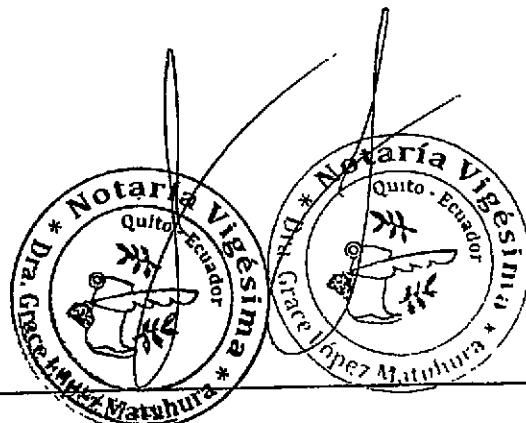
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fpx: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referenda: JUNTO AL
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032860185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985597981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00049201



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE LFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 22646251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



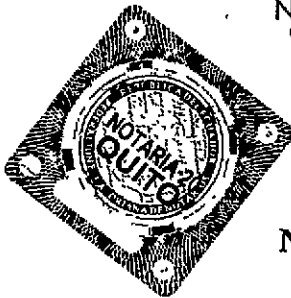
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





00049202

Código descarga documento
firmado electrónicamente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00696

En el Cantón Manta, con fecha 21 de mayo del 2019 a las 14:46, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE VIVIENDA UBICADA EN LA URBANIZACION COSTA AZUL 3, DEL CANTON MANTA EN LA PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DE CEDEIIIIO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES • CE: 1315071389 815913RZ
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo: 21 DE MAYO DEL 2019 14:46

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00049203



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160210

N° ELECTRÓNICO : 66132

Fecha: Lunes, 08 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-58-22-000

Ubicado en: URB COSTA AZUL 3 MZ C LOTE 03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 197.50 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307569283	VERA SERRANO-CARLOS ANDRES



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,314.04

CONSTRUCCIÓN: 30,235.80

AVALÚO TOTAL: 41,549.84

SON:

CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11862MWLJVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-04-08 16 02 42

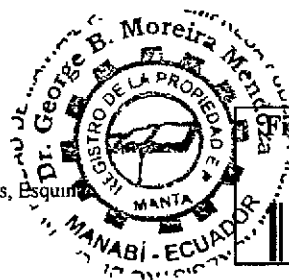


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00049204



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

68654



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19009346, certifico hasta el día de hoy 02/05/2019 9:31:21, la Ficha Registral Número 68654

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial xxxxxxxxxxxxxxxx

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura miércoles. 31 de octubre de 2018

Parroquia LOS ESTEROS

Superficie del Bien 184 50M2

Información Municipal

Dirección del Bien. URBANIZACION COSTA AZUL 3 SIGNADO COMO LOTE C03. MZ C

LINDEROS REGISTRALES:

Lote C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE. 0.42m. +12,65m +1,30m + 7,42m - Avenida C; ATRÁS: 10,73m.- lote C04; COSTADO DERECHO: 9,17m - Area de Protección. COSTADO IZQUIERDO: 18,41m.- lote C01 y C 02. Con una Área total: 197.50 m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct/2001	31 164	31 193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	811	26/mar/2012	15 861	15 874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692	23/sep/2016	63 487	63 501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20	04/ago/2017	339	408
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACION DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	917	19/dic/2018	5 416	5 426

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2646

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4988

Folio Inicial 31 164

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 31 193

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles. 19 de septiembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquín Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos, en calidad de Apoderado General y Especial, según consta de las copias de los poderes generales y especiales.

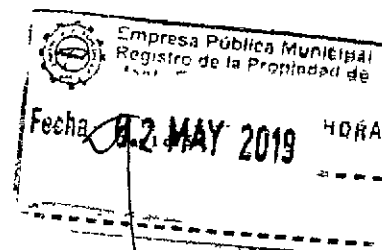
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

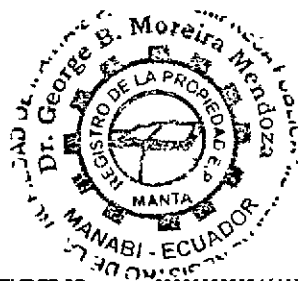
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000001298	MENDOZA VINCEN AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por: kkleire_santos1

Ficha Registral 68654

jueves, 02 de mayo de 2019 9:31





VENDEDOR	800000000024641	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA STHELA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042170	MENDOZA ALARCON CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042166	MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001299	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016722	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001295	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic/1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 811 Tomo I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1678 Folio Inicial 15 861
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 15 874
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012
Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No 849-2010 Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct/2001	31 164	31 193

Registro de : COMPRA VENTA

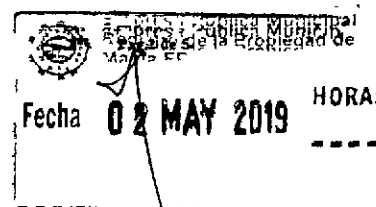
[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1319 Tomo 55

Certificación impresa por : kleire_salto1

Ficha Registral 49654

jueves, 02 de mayo de 2019 9:31





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00049205



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80 El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Crudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMER CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar/2012	15 861	15 874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El Sr Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Crudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA"2 PISO 2 OFIC N°
VENDEDOR	1300384524	JAMER CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

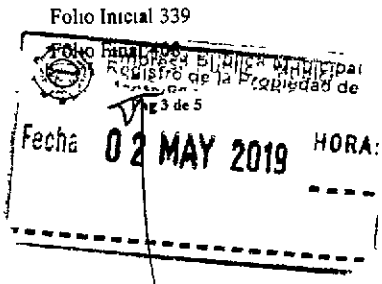
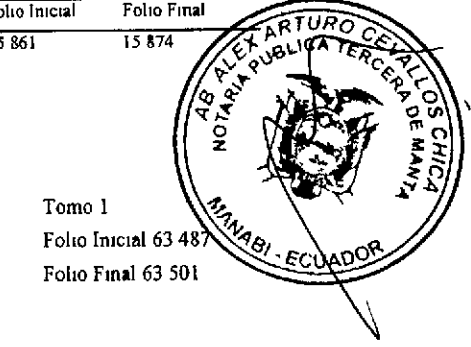
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

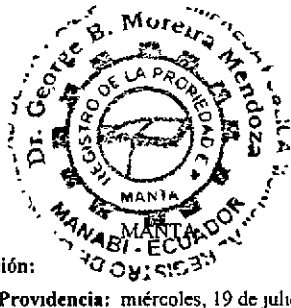
Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA





Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2., Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes área total de 1.207,83M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA"2 PISO 2 OFIC N°

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[6 / 6] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 19 de diciembre de 2018

Número de Inscripción: 917

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8434

Folio Inicial 5 416

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Folio Final 5 426

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de noviembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN de áreas en garantía Se levanta las áreas en garantía de los siguientes lotes.1. Lote C 01 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta Con una Área total. 196 30 m2 2 Lote C 02 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Área total: 166.30 m2.3. Lote C 03 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Área total. 197 50 m2.4. Lote C 04 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Área total 212 88 m2.Oficio No. 548-ALC-M-JOZC-2018. Manta, Diciembre 6 del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

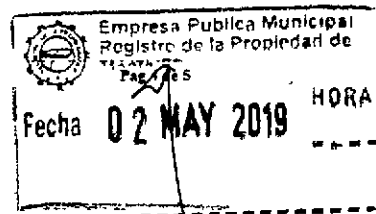
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	MANTA
DEUDOR	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00049206



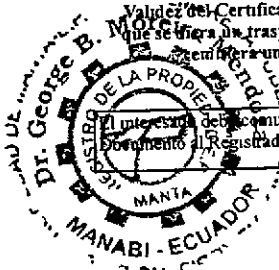
Emitido a las : 9:31:21 del jueves, 02 de mayo de 2019
A petición de: VERA SERRANO JOSE GUSTAVO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se trate de un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

00049207

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098132



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES.
ubicada URB.COSTA AZUL 3 MZ C LOTE 03
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$41549.84 CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 84/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO *mel*

Andres Chancay
Elaborado: ANDRES CHANCAY



08 DE ABRIL DEL 2019
Manta, _____

M. J. Cevallos
Director Financiero Municipal

1970

1970

00049208

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-04-2019

N° CONTRAL: 000470

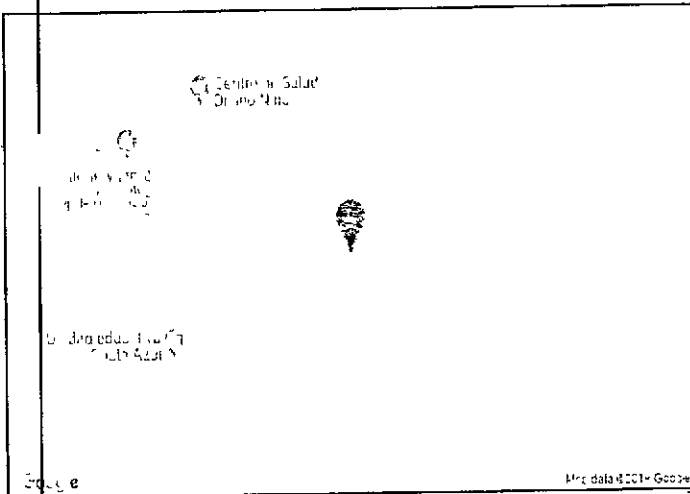
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
2145822000
LOS ESTEROS



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN.
FRENTE MIN.
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA
COS
CUS
FRENTE
LATERAL 1.
LATERAL 2.
POSTERIOR.
ENTRE BLOQUES:

N° 069718

CONTENIDA CON
RETIRO FRONTAL

200

10

3

10.50

0.70

2.10

3

0

0

2

-



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 0.42M+12.65M+1.30m+7.42m con Avenida C
ATRÁS: 10.73m con Lote C04
C.IZQUIERDO: 18.41m con Lote C01 Y C02
DERECHO: 9.17m con Área de Protección
TOTAL: 197.50 m²

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITA

~~ESPACIO~~

~~ESPACIO~~

00049209

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127761

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA SERRANO CARLOS ANDRES.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad



Manta, 08 de **ABRIL** 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2145822000: URB.COSTA AZUL 3 MZ C LOTE 03

Manta, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



~~SPACE~~

~~SPACE~~

00049210

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 14269560

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES Y CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL**, para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de **CARLOS VERA SERRANO**, ubicado en la Lotización Costa Azul 3, Lote C 03 Manzana C, Parroquia Los Esteros Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	0.42m+12, 65m+1,30m+7.42m-Avenida C
Atrás:	10,73m Lote C04
Costado Derecho:	9,17m Área de Protección
Costado Izquierdo:	18,41m -Lote C01 y C02
Área Total:	197,50m ²

Manta, Mayo 06 de 2019



Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DDL

ESPACIO
RESERVADO

1980



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19009680

00049211



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

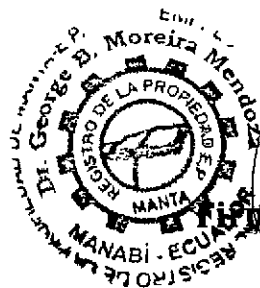
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del cantón Manta, a solicitud de: **CEDÑO MENDOZA ALEXANDER
TOMIDES**.

CERTIFICO:

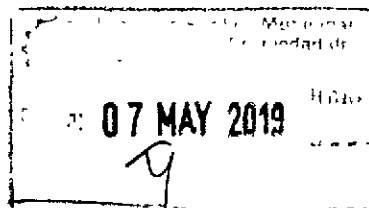
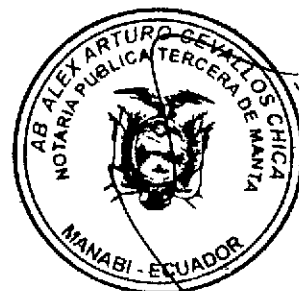
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **CEDÑO
MENDOZA ALEXANDER TOMIDES** portador de la cédula de ciudadanía
No.131507138-9; y, **CEDÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL**,
portadora de cédula de ciudadanía **No. 131685938-6**, se encuentren
inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción
cantonal.

Previa revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 07 de Mayo del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



ESPACIO
2014 2015

2014 2015

Jefe de Oficina



00049212

Jafer d'Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de

Jefe de Oficina

1. Refutación Contraria de los hechos (10 de Marcha - 13 de Julio)
 OTRAS SUBINSINUACIONES O MARGINACIONES
 del 20.11. RAZON: Mediante Declaración Refutatoria calificada contra la he-
 lioa. Primera del Contraintento (leg. Valha) para fines de fecho
 del 26/2011, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CON-**
YUGAL asistida por el Sr. **Gerardo Ochoa** y **Andrés Vera** de **Carana**
 y **María Fernanda** de **Carabano** **Mora**, otro documento de as-
 titución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL SISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Acta

dei dos mil

hoy día mañana de ... mañana ...
del dos mil ... del dos mil ...

El que suscribe, Jefe de Registro CIVIL, en virtud de su cargo, declara que los datos consignados en el presente documento son ciertos y veraces.

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Jacobo Lara Soriano

nacido en Alba el 21 de Mayo

1984 de nacionalidad colombiana de profesión ingeniero

con Cedula Nº 756725 domiciliado en 1/10/15 en 1/10/15

[illegible]

y de
.....
.....
.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Josefina

..... nacida en el de
..... de profesión
.....

Nº 120790663-7 domiciliada en Madrid de estado 1

Sofia

Nome
 Endereço
 Cidade
 Estado
 CEP
 Data
 Assinatura
 Nome
 Endereço
 Cidade
 Estado
 CEP
 Data
 Assinatura

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: 02/02/2010

En este matrimonio reconocieron a sus... hij... .. llamad... ..

OBSERVACIONES :

Asist. Adm.
Civ. De Menia.



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0687

Año 2010 Tomo 2 Pag. 6 Acta 412
Dts ☐ Dvrs ☐ Años ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conserva de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐
REV. Zambudio Fernando
TECNICO A

Registro Civil - Manabí

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



ENTREGADO 24 JUN 2014



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00049213

ESCRITURA PÚBLICA



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

**ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA Y
ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI**

CUANTIA: INDETERMINADA



ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01340

AUTORIZADA 06 DE MAYO DEL 2019

COPIA: PRIMERA

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

ESPACIO
DE RI ANO

ESPACIO
DE RI ANO



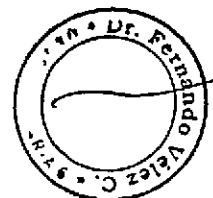
EXTRACTO



Escritura N°:		20191308006P01340					
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2019, (9:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315071389	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316859386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
RETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



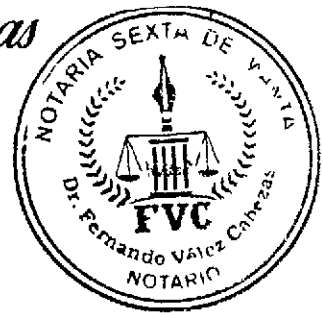
ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01340

FACTURA NÚMERO: 002-002-00000

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA Y ANGIE RAQUEL

CEDEÑO ARRUNATEGUI

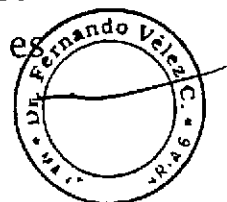
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

IELG



En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy seis de
Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS
FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
MANTA**, comparecen, los señores: **ALEXANDER TOMIDES
CEDEÑO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número: uno tres
uno cinco cero siete uno tres ocho guion nueve; y **ANGIE RAQUEL
CEDEÑO ARRUNATEGUI**, con cedula número: uno tres uno seis
ocho cinco nueve tres ocho guion seis, casados entre sí, por sus
propios derechos y quien para efecto de notificaciones consignan
los siguientes datos: **Dirección:** Ciudadela la Costa Azul de esta
ciudad de Manta **Teléfono:** 0982312245. Los comparecientes es





de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien me presenta sus documentos de identificación, el mismo que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, a quien se le denominará como **LOS DECLARANTES**. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, la cual proceden a celebrarla libre y voluntariamente y advertida de las penas del perjurio, manifiestan: **ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO: 131507138-9, ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO: 131685398-6 RESPECTIVAMENTE, SOLICITANTES DEL CREDITO DE VIVIENDA DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES PUBLICOS, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA UNICA Y PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD. \$70.000,00, Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD. 890.00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDEMOS ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CREDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA UNICA, YA QUE ACTULAMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA. AUTORIZAMOS A LA INSTITUCION FINANCIERA OTORGANTE DEL CREDITO, ASI COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA**

00049216

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315071389

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BERMELO CECILIO CELESTINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA MARIANA DE JESUS

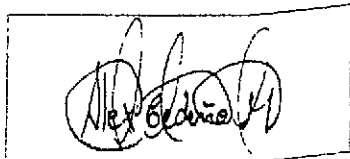
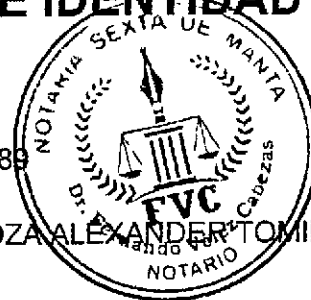
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor. KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature of Vicente Tarano G.]

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Nº de certificado: 194-221-39304



194-221-39304

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131507138-9

APellidos y Nombres
CEDENO MENDOZA
ALEXANDER TOMIDES

Lugar de Nacimiento
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

Fecha de Nacimiento 1994-07-27
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo HOMBRE

Estado Civil CASADO
Angie Raquel
CEDENO ARRUNATEGUI

NOTARIA SEXTO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDENO BERMELLO CECILIO CELESTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-05-02

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

V4443Y2444

000738005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M 0006 - 091 1315071389

CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA LOS ESTEROS
ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas de las fojas utiles arrojadas, reversos son iguales a sus originales.

Manta. 06 MAY 2019

Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



00049217

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316859386

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BARRETO LEONARDO FABRIZIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-221-39404



192-221-39404

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 131685938-6

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDEÑO ARRUNATEGUI
 ANGIE RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 1997-04-16

FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER

ESTADO CIVIL
 CASADO
 ALEXANDER TOMIDES
 CEDEÑO MENDOZA

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
 BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDEÑO BARRETO LEONARDO FABRIZIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2019-05-02

FECHA DE EXPIRACION
 2029-05-02

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 PRIMA CO. CEDULADO

E333313222

00073802

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0017 F
 JUNTA No.

0017 - 001
 CERTIFICADO No.

1316859386
 CEDULA No.

CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL
 APELLIDOS / NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 fojas utiles a las
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 MAY 2019

Dr. Fernando Velez C.
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 **INFORMACION.-** Hasta aquí la declaración; y, leída esta Escritura a
2 los otorgantes por mí la Notaria Suplente en alta y clara voz
3 principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y
4 conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

5
6
7

8 **ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA**
9 **C.C. No. 131507138-9**

10
11
12
13

14 **ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI**
15 **C.C. No. 131685938-6**

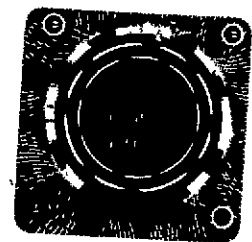


16
17
18
19
20
21 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
22 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

23
24
25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 **Manta, a**

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

**ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA Y
ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI**

CUANTIA: INDETERMINADA



ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01341

AUTORIZADA 06 DE MAYO DEL 2019

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00049220



Factura: 002-002-000041212

20191308006P01341

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01341						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2019, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1315071389	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316859386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
RETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01341

3 FACTURA NÚMERO: 002-002-0000041212

4 DECLARACIÓN JURAMENTADA

5 QUE OTORGAN:

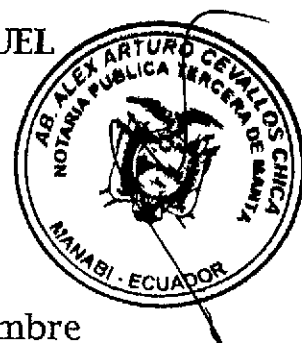
6 ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA Y ANGIE RAQUEL

7 CEDEÑO ARRUNATEGUI

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI DOS COPIAS

10 ***IELG***



11 En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
12 Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy seis de
13 Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
14 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
15 **MANTA**, comparecen, los señores: **ALEXANDER TOMIDES**
16 **CEDEÑO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número: uno tres
17 uno cinco cero siete uno tres ocho guion nueve; y **ANGIE RAQUEL**
18 **CEDEÑO ARRUNATEGUI**, con cedula número: uno tres uno seis
19 ocho cinco nueve tres ocho guion seis, casados entre sí, por sus
20 propios derechos y quien para efecto de notificaciones consignan
21 los siguientes datos: Ciudadela la Costa Azul de esta ciudad de
22 Manta **Teléfono:** 0982312245. Los comparecientes es de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
24 ciudad de Manta, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe,
25 quien me presenta sus documentos de identificación, el mismo
26 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
27 documentos habilitantes; y, a quien se le denominará como **LOS**
28 **DECLARANTES**. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado





1 de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, la cual proceden a
2 celebrarla libre y voluntariamente y advertida de las penas del
3 perjurio, manifiestan: "DECLARAMOS QUE ESTAMOS ADQUIRIENDO
4 UNA VIVIENDA QUE ESTÁ SIGNADA C 03 DE LA MANZANA C, QUE ESTA
5 UBICADO LA URBANIZACION COSTA AZUL DEL CANTON MANTA, EL
6 CUAL NO CUENTA CON ADMINISTRADOR LEGALMENTE NONBRADO Y
7 QUE SE EXIME AL NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
8 TODA RESPONSABILIDAD.- Hasta aquí la declaración; y, leída esta
9 Escritura a los otorgantes por mí la Notaria Suplente en alta y clara
10 voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y
11 firma conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

12
13
14  

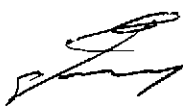
15 **ALEXANDER TOMIDES CEDENO MENDOZA**

16 **C.C. No. 131507138-9**

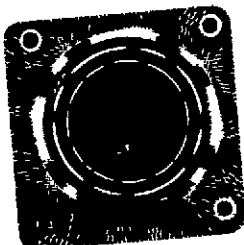
17
18  

20 **ANGIE RAQUEL CEDENO ARRUNATEGUI**

21 **C.C. No.131685938-6**

22
23
24 
25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

27 yEl nota...



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a 06 de Mayo del 2019


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00049222

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315071389

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BERMELLO CECILIO CELESTINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA MARIANA DE JESUS

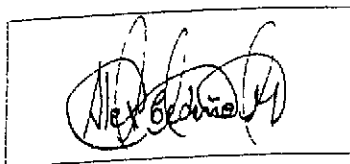
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-221-39362



192-221-39362

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131507138-9

CIUDADANIA
CEDEÑO MENDOZA
ALEXANDER TOMIDES
MANABI
MANTA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGIE RAQUEL
CEDEÑO ARRUNATEGUI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION BACHILLER INFORMATICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO BERMELLO CECILIO CELESTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-05-02
FECHA DE EXPIRACION 2029-05-02
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DEL ECUADOR

V4443V2444

000738305

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0006 M
AUT. No

0006 - D91
CERTIFICADO No

1315071389
REGULA No

CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA LOS ESTEROS

ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
hojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

Manta. 6 MAY 2019

Dr. Fernando Velazquez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00049223

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316859386

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ARRUNATEGUI ANSIE RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: CEDEÑO BARRETO LEONARDO FABRIZIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

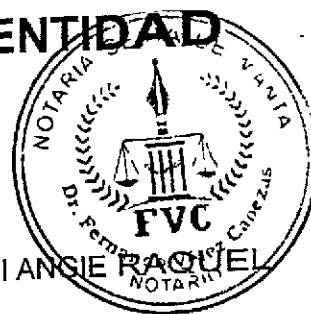
N° de certificado: 197-221-39449

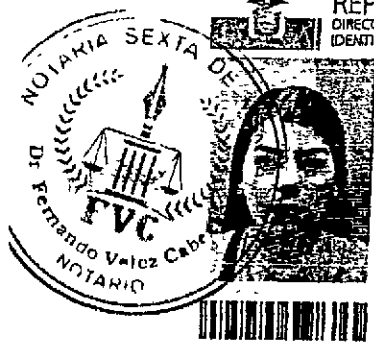


197-221-39449

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º 131685938-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ARRUNATEGUI
ANGIE RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDER TOMIDES
CEDENO MENDOZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO BARRETO LEONARDO FABRIZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARRUNATEGUI MACIAS ROSA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-02
DIRECTOR GENERAL
ANALISTA DEL CÉDULO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2013
0017 F JUNTA No
0017 - 001 CERTIFICADO No
1316859386 CÉDULA No
CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 MAY 2019

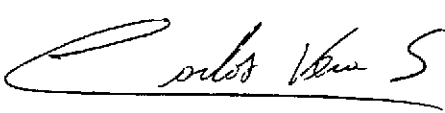
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



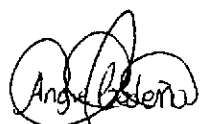
00049224

las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.
(fdo) **Dr. Raúl Zambrano Figueroa, Mat. 59021 C.A.P. HASTA AQUÍ EL**
CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente
escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que
el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí
el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su
contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-


Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C. C. N° 130671847-7
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001


CARLOS ANDRES VERA SERRANO
C.C.N° 130756928-3

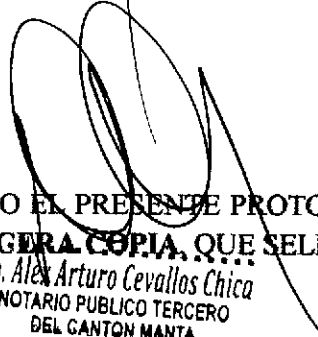

ALEXANDER TOMIDES CEDEÑO MENDOZA
C.C.N° 131507138-9


ANGIE RAQUEL CEDEÑO ARRUNATEGUI
C.C.N° 131685938-6


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO EN ESTE DESPACHO EL PRESENTE PROTOCOLO Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO.**


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00049225

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1754

Número de Repertorio:

3581

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

I - Con fecha Trece de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1754 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316859386	CEDENO ARRUNATEGUI ANGIE RAQUEL	COMPRADOR
1315071389	CEDENO MENDOZA ALEXANDER TOMIDES	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

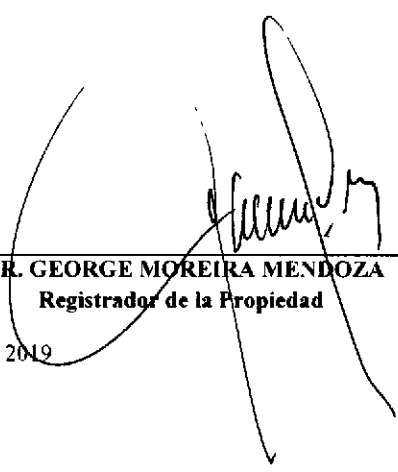
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145822000	68654	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 13-jun /2019

Usuario yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 13 de junio de 2019